



¿Deflactar o no el IRPF?



A FONDO

**Antonio Durán-Sindreu
Buxadé**

Como cada año, surgen voces solicitando la deflatación del IRPF, es decir, el ajuste de los tipos del impuesto, o, más exactamente, de los tramos de la tarifa del mismo, para que los contribuyentes mantengan su poder adquisitivo.

Dicho en otras palabras. Si el IPC del 2012 ha sido el 2,9%, un contribuyente que en el año 2012 ganó 30.000 euros, si en 2013 continúa ganando lo mismo, su poder adquisitivo disminuye. Y por la misma razón, los impuestos que ha de pagar ese mismo contribuyente en 2013 han de ser menos que en 2012. Pues bien. El ajuste que hay que hacer en los tipos impositivos para adecuarlos al IPC es lo que se denomina deflactar la tarifa.

La deflatación de los tipos del IRPF es pues necesaria si queremos que el IPC no incida negativamente en el IRPF. De lo contrario, se produce lo que se denomina "tributación o progresividad en frío".

Tomando como referencia los tipos impositivos del IRPF aprobados para 2012 (esto es, la declaración a presentar en abril-junio 2013), veamos cómo incide dicho efecto para un contribuyente soltero y sin hijos cuyo sueldo anual asciende a 25.510 euros. Si no se deflactan los tipos y el contribuyente continúa ganando en 2013 el mismo sueldo que en 2012, tributará en 2013 un 0,59% más que en 2012 cuando en realidad su poder adquisitivo ha disminuido. Si se le incrementa el sueldo un 2,9% (IPC para 2012) pero no se deflacta el IRPF, el impuesto a pagar ascendería a 4.807 euros. Sin embargo, si se deflactan los tipos del IRPF lo que habría que pagar son 4.779,36 euros.

El efecto de no deflactar los tipos del IRPF es en realidad mayor si tenemos en cuenta que no tan solo se habrían de ajustar los tipos del impuesto sino todos los conceptos del mismo que tienen una cuantificación económica, por ejemplo, el mínimo personal o el límite en concepto de deducción por vivienda habitual. Efecto que es todavía superior si se tiene en cuenta que los tipos del impuesto llevan ya años sin deflactarse y, por tanto, que se acumula en el tiempo una tributación en frío equivalente al IPC de los periodos no deflactados.

Al deflactar la tarifa de IRPF, se produce, obviamente, una disminución en la recaudación tributaria. No obstante, el efecto positivo para la economía es superior al efecto negativo en la recaudación, ya que la inflación no es elevada y el IRPF cuenta, actualmente, con un número reducido de tramos.

Se dice, con razón, que la no deflatación incide muy poco en el bolsillo del contribuyente. Sin embargo, es también cierto que para el bolsillo de un contribuyente de renta baja o media, esa pequeña diferencia es un verdadero regalo, circunstancia que no ocurre tanto con contribuyentes de rentas altas. Una vez más, la no deflatación del impuesto, además de ser injusta, penaliza en mayor medida a las clases medias.

Profesor de la UPF y presidente de la AEDAF